



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

INFORME 057/SO/27-06-2018

RELATIVO A LAS ACTIVIDADES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2017-2018

Dentro de las atribuciones que la ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, confiere a cargo de este organismo electoral, en particular, al artículo 177, inciso k) establece: Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional.

En concordancia con lo anterior, el Reglamento de Elecciones en su artículo 338, establece que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, son responsables directos de coordinar la implementación y operaciones del PREP.

Para lograr con el objetivo del PREP, se debe cumplir con el procedimiento que se ha establecido en el Reglamento de Elecciones, así como en el Anexo 13: Lineamientos del PREP (Anexo 13), del que se da cuenta y forma parte de este informe como Anexo 1.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero 27 de junio de 2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

DR. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ